



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240100400

Radicado n.º 137686

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro
(2024)

Por ajustarse a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **GERARDO DÍAZ SÁNCHEZ** contra la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA.

En consecuencia, se ordena:

Primero. Enterar de su admisión a la autoridad accionada y **vincular** al Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado Mixto con Función de Conocimiento de Cúcuta y a las partes e intervinientes en el proceso penal No 54001-60-08-780-2022-00051-01.

Segundo. Correr traslado del texto de la demanda y sus anexos a la autoridad accionada y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. Las respuestas deberán ser remitidas a los

correos electrónicos: nataliabt@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Informar de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase,

Firmado electrónicamente por:


MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

024



NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 2FE88CF2455E578766A942022949A9C2EA06E76ED5DBC488A0F7A86CA5AE861B
Documento generado en 2024-05-16